



Resolución Ministerial N° 0167-2007-EE

Lima, 20 ABR. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2007-ED, se crea el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, el mismo que está bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29000, Ley que autoriza por única vez, una asignación extraordinaria por desplazamiento a favor de los docentes que participaron de la Evaluación Censal, y dicta otras disposiciones; faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, autorice la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente";

Que, con Oficio N° 366-2007-EF/76.14, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;



Que, mediante Informe N° 169-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto recomienda se formalice la creación de la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" para el cumplimiento de los fines dispuestos en la citada Ley;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al responsable de la administración de la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente", así como de su ejecución presupuestaria a nivel de Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades, Proyectos, Componentes y logros de Metas Presupuestarias para el año fiscal 2007; y



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" en el Pliego 010: Ministerio de Educación.



Artículo 2°.- Designar al Director de Educación Superior Pedagógica como responsable de la administración de la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente", con la responsabilidad de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente, así como de las disposiciones establecidas.



Artículo 3°.- Delegar al Jefe de la Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, las acciones necesarias en materia presupuestal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 4°.- Delegar al Jefe de la Oficina General de Administración del Pliego 010: Ministerio de Educación la implementación de acciones administrativas necesarias para la ejecución de las actividades contempladas en la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente".



Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los (05) días de aprobada a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación